

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: SUCESIÓN DE WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ (Ap. Auto). Rad. 026-2021-00551-01.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la apoderada del señor MARCO ALEJANDRO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, contra el auto proferido el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto le otorgó a su apoderada judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Reconócese personería a la doctora YESSICA MARGARITA ANAYA DE LA ROSA en calidad de apoderada judicial del señor MARCO ALEJANDRO CÁRDENAS HERNÁNDEZ en la forma y para los fines del poder conferido.

Una vez en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por la señora GLORIA NELLY HERNÁNDEZ contra el proveído del dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado